

Santiago, 23 de julio 2002.

COMUNICADO DE PRENSA

SVS INSTRUYE AL MERCADO ASEGURADOR DEVOLVER PATENTES DE VEHICULOS QUE SE VENDAN EN REMATE PUBLICO

- **Medida adoptada por la autoridad supervisora busca reducir prácticas en la compra en remate público de vehículos, por la utilización indebida de las patentes de vehículos siniestrados.**
-

El Superintendente de Valores y Seguros, Álvaro Clarke, ordenó hoy al mercado asegurador devolver las patentes de los vehículos que se vendan en remate público cuando exista pérdida total. La medida adoptada por la máxima autoridad reguladora busca reducir la utilización indebida de las patentes en vehículos siniestrados.

La SVS estableció un plazo de 60 días desde el pago de la indemnización por pérdida total, para que las aseguradoras regularicen la propiedad de los vehículos siniestrados y procedan a la inscripción a nombre del comprador o de la compañía, en su caso, agregó Clarke.

El personero de gobierno señaló que dado el aumento de los robos de automóviles en el último tiempo, y a fin de contribuir a la eliminación de los casos de robos de vehículos motorizados que son utilizados para su blanqueo con los vehículos adquiridos en remates públicos, la SVS instruyó al mercado asegurador devolver las patentes de los vehículos vendidos en remate por orden de las compañías de seguros cuando existe pérdida total.

Para ello, la SVS dispuso que las compañías de seguros y los liquidadores de siniestros deben velar por el cumplimiento de la ley del tránsito, que ordena que en los casos de destrucción o desarme de los vehículos debe informarse al Registro Nacional de Vehículos Motorizados y, proceder a cancelar la inscripción y retirar las patentes del vehículo, recalcó Álvaro Clarke.

Indicó además que el artículo 34 de la Ley del Tránsito establece que en el Registro de Vehículos Motorizados debe inscribirse el abandono, destrucción o desarme total o parcial de los vehículos motorizados, para lo cual su propietario estará obligado a dar cuenta del hecho de que se trate al Registro y, en su caso, cancelarse la inscripción y retirarse las patentes del vehículo.

Por último reiteró que estas medidas se enmarcan en la necesidad de evitar las prácticas ilegales derivadas de la utilización indebida de las patentes de vehículos siniestrados adquiridos en remates públicos y dar mayor transparencia a los procedimientos de liquidación y venta de los restos de los vehículos dañados con pérdida total.